



JUSTIFICACIÓN

CLIMSS. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE 30 CURSOS EN LÍNEA MASIVOS Y ABIERTOS (MOOC). CON MOTIVO DE LA PANDEMIA POR VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN III Y 41, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

I. INTRODUCCIÓN

La Ley del Seguro Social señala en su Artículo 210 que el Instituto proporcionará a sus afiliados, cursos de adiestramiento técnico y de capacitación para el trabajo, a fin de propiciar la participación de la población en el mercado laboral, de lograr la superación del nivel de ingresos de los capacitados y contribuir a la satisfacción de las necesidades de la planta productiva y que dichos cursos serán susceptibles de validación oficial.

La Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (DPES) del IMSS a través de la Coordinación de Bienestar Social (CBS) tiene como principal objetivo lograr el “Desarrollo de una cultura de vida saludable mediante la vinculación de la práctica del deporte, el gusto por la cultura y habilidades técnicas laborales”.

En este último punto, el IMSS promueve programas de capacitación con la finalidad de elevar la calidad de vida, cobertura y equidad en México. El Instituto reconoce la importancia de la formación como una herramienta que permite elevar la atención que se le brinda a los millones de derechohabientes, no sólo en materia de salud, sino también en los aspectos sociales.

Por lo anterior, la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico (DCAT) busca ofrecer una alternativa pedagógica vanguardista y flexible que tiene por objeto ampliar la cobertura educativa sin costo, mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, proporcionando conocimientos de calidad a través de la educación en línea, atendiendo las demandas de modernización, especialización y superación del derechohabiente y público en general.

Derivado del estado de emergencia en el que se encuentra el país, es imperante que la población cuente con información y desarrolle competencias en los temas que aquí citaremos. Durante las emergencias epidemiológicas, el empoderamiento de la población respecto al tema en cuestión es necesario y coadyuva al sector salud al mejor manejo de la situación. Este tipo de cursos y metodologías han demostrado en experiencias previas ser exitosos, como en la pandemia de Influenza H1N1(1) cuyo brote ocurrió en México en el 2009, o el brote de cólera en 2013 (2) en Hidalgo, después de 10 años de haber sido erradicada en México.

La enfermedad de COVID 19, sus comorbilidades y factores de riesgo, deben ser abordados de manera integral, es por eso motivo que es necesario capacitar a la población mexicana (derechohabiente y no derechohabiente) en los temas aquí señalados.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



II. MARCO NORMATIVO – PANDEMIA POR COVID-19

El 24 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación, el ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

En el citado ACUERDO, se establecen los Considerandos siguientes:

Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que el Estado tiene la obligación de garantizar y establecer los mecanismos necesarios para que toda persona goce de un estado de completo bienestar físico, mental y social para su desarrollo;

Que el artículo 73, fracción XVI, Bases 2a. y 3a. de la Carta Magna establece que en caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, la Secretaría de Salud tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables;

Que el derecho a la protección de la salud se recoge en diversos tratados internacionales de los que México es parte, dentro de los que destacan la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró a la pandemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), como una emergencia de salud pública de interés internacional y emitió una serie de recomendaciones para su control;

Que en términos de la Ley General de Salud, a la Secretaría de Salud le corresponde elaborar y llevar a cabo, en coordinación con las instituciones del sector salud y con los gobiernos de las entidades federativas, programas o campañas temporales o permanentes, para el control o erradicación de aquellas enfermedades transmisibles que constituyan un problema real o potencial para la salubridad general de la República, dentro del que se encuentra el brote por virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el territorio nacional;

Qué asimismo, el citado ordenamiento legal establece que en caso de epidemia de carácter grave, peligro de invasión de enfermedades transmisibles, situaciones de emergencia o catástrofe que afecten al país, la dependencia que se refiere el considerando anterior dictará inmediatamente las medidas indispensables para prevenir y combatir los daños a la salud, a reserva de que tales medidas sean después sancionadas por el Presidente de la República;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su numeral II, "Salud para toda la población", señala que el derecho a la protección de la salud no puede ser denegado parcial o totalmente, en especial, a los sectores más desprotegidos de la población mexicana;

Que el Consejo de Salubridad General en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, acordó que se reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria;



Que en la citada sesión, el Consejo de Salubridad General también mencionó que la Secretaría de Salud establecerá las medidas necesarias para la prevención y control de la epidemia de virus SARS-CoV2 (COVID-19), mismas que definirán las modalidades específicas, las fechas de inicio y su término, así como su extensión territorial, y

Que en virtud de lo anterior, la Secretaría de Salud, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134, fracción XIV de la Ley General de Salud, considera entre otros:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Para los integrantes del Sistema Nacional de Salud será obligatorio el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

Las autoridades civiles, militares y los particulares, así como las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, estarán obligadas a la instrumentación de las medidas preventivas contra la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), a que se refiere el primer párrafo de este artículo.

...

ARTÍCULO TERCERO.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán mantener coordinación con la Secretaría de Salud para la instrumentación de las medidas objeto del presente Acuerdo.

Por su parte el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.250320/98.P.DA., de fecha 25 de marzo de 2020, acordó:

Primero.- Aprobar los Lineamientos Generales del IMSS para la aplicación de las medidas en materia de adquisiciones y arrendamiento de bienes y contratación de servicios urgentes, nivel central, con motivo de la emergencia.

.....

Lineamientos Generales del IMSS para la aplicación de las medidas en materia de adquisiciones y arrendamiento de bienes y contratación de servicios urgentes, nivel central, con motivo de la emergencia

Objetivo

Establecer las directrices que deberán observar las áreas requirentes, técnicas y contratantes en Órganos Normativos del Instituto a efecto de implementar las medidas en materia de adquisición y arrendamiento de bienes y contratación de servicios urgentes, nivel central, con motivo de la emergencia nacional, mediante el procedimiento de adjudicación directa al amparo de lo dispuesto por el artículo 41, fracciones II y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.





El 27 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, a través de la Secretaría de Salud, publico en el Diario Oficial de la Federación el DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el cual considera:

Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que el Gobierno de México tiene la obligación de garantizar y realizar todas las acciones necesarias para ello;

Que el Consejo de Salubridad General en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, acordó que se reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria;

Que en la citada sesión, el Consejo de Salubridad General también mencionó que la Secretaría de Salud establecerá las medidas necesarias para la prevención y control de la epidemia de virus SARS-CoV2 (COVID-19), mismas que definirán las modalidades específicas, las fechas de inicio y su término, así como su extensión territorial;

Que en ese tenor, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación del 24 de marzo de 2020, el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), mismas que fueron sancionadas por el Presidente de la República a través del Decreto publicado en esa misma fecha en el citado órgano de difusión oficial;

Que con independencia de las citadas medidas, la Ley General de Salud establece la posibilidad de que el Ejecutivo Federal declare, mediante decreto, la región o regiones amenazadas que quedan sujetas, durante el tiempo necesario, a la acción extraordinaria en materia de salubridad general;

Que las acciones extraordinarias en materia de salubridad general serán ejercidas por la Secretaría de Salud, para lo cual deberá integrar y mantener permanentemente capacitadas y actualizadas brigadas especiales que:

Que aún y cuando se han llevado diversas acciones preventivas para la mitigación y el control de la enfermedad causada por el SARS-CoV2 (COVID-19), mismas que han permitido atenuar la propagación de la enfermedad en la población mexicana, resulta necesario emprender acciones adicionales extraordinarias a efecto de salvaguardar la integridad y la salud de los mexicanos ante la situación de emergencia que afecta al país, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- El objeto del presente Decreto es declarar diversas acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad



general, para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para efectos del artículo anterior, la Secretaría de Salud podrá implementar de manera inmediata, además de lo previsto en el artículo 184 de la Ley General de Salud, las acciones extraordinarias siguientes:

- I. Utilizar como elementos auxiliares todos los recursos médicos y de asistencia social de los sectores público, social y privado existentes en las regiones afectadas y en las colindantes;
- II. Adquirir todo tipo de bienes y servicios, a nivel nacional o internacional, entre los que se encuentran, equipo médico, agentes de diagnóstico, material quirúrgico y de curación y productos higiénicos, así como todo tipo de mercancías y objetos que resulten necesarios para hacer frente a la contingencia, sin necesidad de llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, por las cantidades o conceptos necesarios para afrontarla;
- III. Importar y autorizar la importación, así como la adquisición en el territorio nacional de los bienes y servicios citados en la fracción anterior, sin necesidad de agotar trámite administrativo alguno, por las cantidades o conceptos necesarios para afrontar la contingencia objeto de este Decreto; actuarán bajo su dirección y responsabilidad, llevando a cabo las atribuciones a que se refiere la Ley General de Salud, y

.....

El 30 de marzo de 2020, el CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el **ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)**, el considera:

Que en términos de lo dispuesto en los artículos 73, fracción XVI, Base 1a., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4o., fracción II, de la Ley General de Salud, el Consejo de Salubridad General tiene el carácter de autoridad sanitaria y sus disposiciones generales son obligatorias en el país;

Que dada la situación que guarda la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el país, se han dictado diversas medidas por el Gobierno Federal, incluidas las contenidas en el Acuerdo por el que este Consejo reconoció a dicha enfermedad como grave de atención prioritaria, así como en el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) publicado el 27 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación;

Que la Secretaría de Salud en las últimas horas ha señalado que el número de casos ha ido en aumento, por lo que ha recomendado que los habitantes del país permanezcan en sus casas, para contener la enfermedad causada por el COVID-19, y

Que en virtud de lo anterior, este Consejo de Salubridad General, en uso de su función prevista en el artículo 9, fracción XVII de su Reglamento Interior, ha determinado la pertinencia de declarar



como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARSCoV2 (COVID-19), por lo que con el propósito de proteger la salud de los mexicanos, acordó expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, A LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)

Primero. Se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Segundo. La Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atender la emergencia prevista en el numeral anterior.

.....

III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LAS ESPECIFICACIONES O DATOS TÉCNICOS DE LOS MISMOS, ASÍ COMO LA DEMÁS INFORMACIÓN CONSIDERADA CONVENIENTE POR EL ÁREA REQUERENTE O EL ÁREA TÉCNICA, PARA EXPLICAR EL OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN;

La alfabetización en salud es un facilitador en los resultados de salud y una de las estrategias para que las personas tengan competencias y coadyuven a satisfacer las demandas en salud de la sociedad actual. También existe evidencia de que la educación en salud, en forma masiva, en temporada de emergencias epidemiológicas suele ser más exitosas por la necesidad de las personas por conocer la información de los temas en cuestión.

La pandemia por COVID-19 nos ha revelado la necesidad de contar no sólo con políticas públicas y programas para combatirlo, sino también estrategias para crear ambientes de apoyo comunitario en la promoción de estilos de vida saludables. Estamos ante la presencia de un nuevo paradigma en salud, donde la influencia de los ciudadanos en las decisiones que los afectan colectivamente será determinante para la búsqueda activa de soluciones conjuntas.

Es por este motivo que el Instituto Mexicano del Seguro Social requiere poner en marcha diferentes cursos en línea masivos y abiertos (MOOC) en la plataforma del IMSS llamada CLIMSS, <https://climss.imss.gob.mx/>, y para ello, requiere contratar el Servicio Integral de 30 Cursos en Línea Masivos y Abiertos (MOOC) en los siguientes temas: Tabaquismo, Enfermedad cardiovascular, Cáncer de mama, Cáncer de próstata, Cuidado del Pie diabético, Retinopatía y nefropatía diabética, Diabetes Mellitus II, Adherencia terapéutica, Enfermedad renal crónica, Trastorno de la conducta alimentaria, Salud Mental ante emergencias Sanitarias, Levantamiento de un *TASK FORCE* para el nivel operativo en el manejo de epidemias, Coordinación internacional / uso de recursos globales, Negociación y persuasión operativa a través del manejo de datos para la toma de decisiones, Historia de la epidemia a través de modelos y predicciones I, Historia de la epidemia a través de modelos y predicciones II, Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 1), Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 2), Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 3), Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 4), Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 5), Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 6), Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 7), Higiene de espalda, Padecimientos musculo-esqueléticos, Prevención de accidentes (Casa y

P
A



trabajo), Importancia del seguro social (derechos que tienen los trabajadores), Uso del Equipo de Protección Personal (EPP) para personal no-médico, Lavado e higiene personal para personal no-médico, Autocuidado y cuidado de otros (los cuales deberán considerar el desarrollo de: contenido temático, diseño instruccional, diseño gráfico y/o desarrollo de código).

Lo anterior permitirá a nuestros derechohabientes y público en general a mejorar sus condiciones de salud y/o su bienestar, sus ingresos en un entorno de igualdad de oportunidades y acceso al conocimiento, a través del uso de tecnologías de la información y comunicación (TIC), y de contenidos digitales.

"Aclaración del porque no debe ser considerado como una contratación de un Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)".

No le es aplicable un estudio de factibilidad, debido a que el Instituto no utilizará:

- Aplicativos de cómputo, bienes informáticos, soluciones tecnológicas, sus componentes, las bases de datos o archivos electrónicos y la información contenida en éstos;
- El hardware, software, redes e instalaciones requeridas para desarrollar, probar, proveer, monitorear, controlar y soportar los servicios de TIC, y dispositivos de impresión que sean utilizados para almacenar, procesar, convenir, proteger, transferir y recuperar información, datos, voz, imágenes y video;
- Elementos accesorios entre otros, bastidores, cableado subterráneo y aéreo, canalizaciones, construcciones, ductos, obras postes, sistemas de suministro y respaldo de energía eléctrica, sistemas de climatización, sitios, torres y demás aditamentos, dentro de las instalaciones de las dependencias o entidades, que sean necesarios para la instalación y operación de las redes, así como para la prestación de servicios de procesamiento de datos, de telecomunicaciones y radiodifusión.

Componentes del servicio: contenido temático, diseño instruccional, diseño gráfico, producción web y multimedia para cada curso en Línea Masivo y Abierto (MOOC).

El contenido temático y el diseño pedagógico del MOOC, deben tomar en cuenta metodologías que favorezcan el aprendizaje para adultos (andragogía), contener una interfaz intuitiva que facilita la usabilidad y que retroalimentan de forma inmediata a los usuarios.

El MOOC debe considerar un diseño basado en el desarrollo de competencias y estar fundamentado en un modelo constructivista, además de fomentar el autoaprendizaje y el desarrollo de habilidades, tales como autorregulación y autodisciplina para el estudio en línea, considerando un balance adecuado de multimedia e interactividad, sin complicaciones técnicas para el usuario.

Se puede aceptar en algunas propuestas incluir un componente de evaluación o investigación educativa en salud.

Cada curso incluirá al menos 3 de los 4 ejes siguientes, tal como se establece en la columna de los cursos:



- Eje 1. Contenido Temático
- Eje 2. Diseño Instruccional
- Eje 3. Diseño Gráfico
- Eje 4. Producción web y multimedia

Los entregables serán sometidos a revisión y aprobación por el área de producción de la DCAT.

EJE 1.- Contenido temático.

Deberá entregarse en procesador de texto en un CD, USB o correo electrónico, contemplando lo siguiente:

a. Diseño del contenido

- Objetivo general del MOOC.
- Objetivos específicos, competencias o intenciones educativas por cada módulo o capítulo.
- Temas o módulos que respondan a los objetivos y/competencias.
- Actividades interactivas que promueven la reflexión, a lo largo de todo el proceso y que sean evidencias de aprendizaje para el desarrollo de competencias. Los expertos determinarán el número de actividades, considerando los requerimientos de cada tema.
- Resúmenes de aprendizaje que contribuyen a la apropiación del conocimiento.
- Glosario.
- Bibliografía.
- Evaluación inicial y final, ya sea del módulo o tema o curso automatizada.
- Lecturas de apoyo (descargables en PDF).

b. El contenido debe permitir a los usuarios que al concluir y aprobar el MOOC pueda obtener un reconocimiento.

Modalidad	Características	Reconocimiento
MOOC	<ul style="list-style-type: none"> • Actualizar al participante en temáticas específicas e independientes. • Duración de hasta 10 horas a cursar en línea, dependiendo de la extensión del contenido temático. • Calificación mínima 80/100 	Reconocimiento digital de participación

EJE 2.- Diseño instruccional

a. Diseño pedagógico y estructura de los MOOC



- Objetivo general.
- Competencias generales y específicas.
- Duración del MOOC.
- Estructura lógica y pedagógica del MOOC.
- Manejo de actividades, resúmenes, preguntas o casos prácticos y sus instrucciones.
- Inclusión de lecturas.
- Evaluaciones y sus respuestas.
- Arquitectura de la información que incluya la descripción de apoyos gráficos de cada pantalla.
- Modelos educativos y técnicas didácticas innovadoras (conectivismo, estrategias transmedia, educación basada en competencias, constructivismo, educación para adultos).

b. Estructura de la información y navegación

Los MOOC presentarán la combinación de las siguientes estructuras pedagógicas, de acuerdo con el tipo de contenido y los objetivos, para favorecer los distintos estilos de aprendizaje definidos por la teoría de Kolb, para cada caso:

- Estructura lineal simple.
- Estructura lineal ramificada.
- Estructura jerárquica.

EJE 3.- Diseño gráfico

a. Generales

“EL PROVEEDOR” desarrollará la identidad gráfica de cada curso, utilizando el logotipo del IMSS, bajo las reglas institucionales de diseño (manejo de colores, tamaño de logos, etc.).

En el supuesto de que se requiera la inclusión de más logotipos o frases dentro de la interfaz gráfica general, podrán ser consideradas e incluidas, sin costo adicional alguno para el IMSS.

b. Multimedia e interactividad

El MOOC debe contener algunas de las siguientes características, dependiendo del tema, y su complejidad, así como las habilidades a desarrollar por el usuario:

- Imágenes planas.
- Animaciones sencillas.
- Animaciones de complejidad media con ligas a diferentes secciones del MOOC, animaciones gráficas y esquemas.



- Interactividad media de animaciones.
- Botones animados.
- Menús activos.
- Audios ligeros para guiar actividades de aprendizaje.
- Videos con sub-títulos.

“EL PROVEEDOR” debe considerar especial cuidado en el tamaño (peso) de todo el desarrollo gráfico de forma tal que éste no presente problemas en la publicación final del MOOC, ni en los equipos de cómputo de los usuarios finales.

El número de animaciones, complejidad, graficas, esquemas, preguntas, menús, botones y audios, dependerá de la estrategia de los expertos.

EJE 4.- Producción web

a. Generales

El MOOC deberá cumplir con todos los estándares de ergonomía, usabilidad y permitir una experiencia del usuario agradable y efectiva, además deberá cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas para ser publicados y distribuidos en ambientes de aprendizaje virtuales en la plataforma que el IMSS designe.

Todos los recursos y elementos de aprendizaje deberán ser desarrollados en lenguajes web compatibles con las plataformas de la Secretaría de Salud, deberán estar contenidos en el mismo, evitando el uso de ventanas emergentes o llamadas a sitios externos haciendo que se complique la navegación al usuario y/o alente la ejecución de los mismos.

Las lecturas de apoyo o complementarias se entregarán en formato PDF para su inclusión en la plataforma.

La resolución que se empleará en el MOOC es de 900 x 760 pixeles (px), para las pantallas que contengan todos los elementos, trátese de contenido, elementos de navegación, apoyos gráficos y elementos de información, siempre y cuando apliquen en la estructura del curso.

b. Pruebas Técnicas de Operación en Plataforma

“EL PROVEEDOR”, debe contemplar la realización de cuando menos 2 pruebas técnicas de operación, 2 días posteriores a la validación del MOOC por parte de “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, en la plataforma que el IMSS designe, las cuales consisten en cargar y verificar que cada uno de los elementos del MOOC operen correctamente en coordinación con el personal que designe la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico.

c. Requerimientos de operación del equipo del usuario final

Las especificaciones técnicas mínimas que el MOOC debe de contemplar para ser visualizados en las computadoras y dispositivos móviles con:



- Procesadores con velocidad mínima de 1.06 Ghz
- 1 GB en RAM
- Windows 7 (mínimo)
- Microsoft Internet Explorer
- Google Chrome
- Mozilla Firefox
- Apple Safari

La adjudicación de los MOOC se realizará por partida, siendo las siguientes:

PARTIDA 1

No.	Eje	TEMA
1	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Tabaquismo
2	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Enfermedad cardiovascular
3	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Cáncer de mama
4	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Cáncer de próstata

PARTIDA 2

No.	Eje	TEMA
1	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Cuidado del Pie diabético
2	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Retinopatía y nefropatía diabética



3	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Diabetes Mellitus II
---	---	----------------------

PARTIDA 3

No.	Eje	TEMA
1	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Adherencia terapéutica
2	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Enfermedad renal crónica
3	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Trastorno de la conducta alimentaria
4	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Salud Mental ante emergencias Sanitarias

PARTIDA 4

No.	Eje	TEMA
1	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Levantamiento de un <i>TASK FORCE</i> para el nivel operativo en el manejo de epidemias.
2	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Coordinación internacional / uso de recursos globales
3	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Negociación y persuasión operativa a través del manejo de datos para la toma de decisiones
4	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Historia de la epidemia a través de modelos y predicciones I

P



5	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Historia de la epidemia a través de modelos y predicciones II
---	---	---

PARTIDA 5

No.	Eje	TEMA
1	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 1)
2	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 2)
3	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 3)
4	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 4)
5	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 5)
6	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 6)
7	Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 7)
8	Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Higiene de espalda
9	Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Padecimientos musculoesqueléticos
10	Eje 2. Diseño Instruccional	Prevención de accidentes (Casa y trabajo)

[Handwritten signature and mark]



	Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	
11	Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Importancia del seguro social (derechos que tienen los trabajadores)

PARTIDA 6

No.	Eje	TEMA
1	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Uso del Equipo de Protección Personal (EPP) para personal no-médico.
2	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Lavado e higiene personal para personal no-médico
3	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Autocuidado y cuidado de otros

El diseño pedagógico y estructural, el diseño tecnológico y de contenido del MOOC, generado por este servicio pasa a ser propiedad del Instituto, mediante carta de Cesión de Derechos, en original con firma autógrafa de "EL PROVEEDOR", en el formato proporcionado por el Área Técnica.

"EL PROVEEDOR" confirma que el contenido del MOOC es original, de su entera responsabilidad y no pretenden afectar de ningún modo los intereses de terceras personas, deslindando al Instituto de cualquier responsabilidad en violación a los derechos de autor y/o propiedad intelectual y/o industrial. En el caso de ser co-titular, debe manifestar dicho estatus a través de un escrito en el que manifieste que cuenta con el consentimiento de los restantes titulares para otorgar la misma.

En caso de que existieran inconsistencias, el Administrador del Contrato devolverá vía correo electrónico a "EL PROVEEDOR" las correcciones, mismas que deberán realizarse y enviarse al Área Técnica máximo dos días hábiles después de recibir dicha notificación.

Finalmente, "EL PROVEEDOR" debe asegurar el mínimo de errores en los entregables parciales (Contenido Temático, Diseño Instruccional, Diseño Gráfico y Desarrollo de Software) y totales del proyecto, a fin de que las validaciones no tomen más tiempo, estableciendo un plan de cascada que permita la validación de los materiales en los tiempos adecuados e indicados.



IV. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;

Deberán ser entregados de acuerdo a la siguiente tabla:

PARTIDA 1

NO.	EJE	TEMA	PERIODO DE ELABORACIÓN	ENTREGA	REVISIÓN	ENTREGA MODIFICACIONES
1	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Tabaquismo	A partir de la fecha de notificación	1 de junio	8 de junio	15 de junio
2	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Enfermedad cardiovascular	A partir de la fecha de notificación	6 de julio	13 de julio	20 de julio
3	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Cáncer de mama	A partir de la fecha de notificación	7 de septiembre	14 de septiembre	21 de septiembre
4	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Cáncer de próstata	A partir de la fecha de notificación	4 de septiembre	11 de septiembre	18 de septiembre

PARTIDA 2

NO.	EJE	TEMA	PERIODO DE ELABORACIÓN	ENTREGA	REVISIÓN	ENTREGA MODIFICACIONES
1	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Cuidado del Pie diabético	A partir de la fecha de notificación	1 de junio	8 de junio	15 de junio
2	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Retinopatía y nefropatía diabética	A partir de la fecha de notificación	6 de julio	13 de julio	20 de julio
3	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico	Diabetes Mellitus II	A partir de la fecha de notificación	3 de agosto	10 de agosto	17 de agosto



	Eje 4. Producción web y multimedia					
--	------------------------------------	--	--	--	--	--

PARTIDA 3

NO.	EJE	TEMA	PERIODO DE ELABORACIÓN	ENTREGA	REVISIÓN	ENTREGA MODIFICACIONES
1	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Adherencia terapéutica	A partir de la fecha de notificación	6 de julio	13 de julio	20 de julio
2	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Enfermedad renal crónica	A partir de la fecha de notificación	7 de septiembre	14 de septiembre	21 de septiembre
3	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Trastorno de la conducta alimentaria	A partir de la fecha de notificación	7 de septiembre	14 de septiembre	21 de septiembre
4	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Salud Mental ante emergencias Sanitarias	A partir de la fecha de notificación	7 de septiembre	14 de septiembre	21 de septiembre

PARTIDA 4

NO.	EJE	TEMA	PERIODO DE ELABORACIÓN	ENTREGA	REVISIÓN	ENTREGA MODIFICACIONES
1	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Levantamiento de un <i>TASK FORCE</i> para el nivel operativo en el manejo de epidemias.	A partir de la fecha de notificación	4 de mayo	11 de mayo	18 de mayo
2	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Coordinación internacional / uso de recursos globales	A partir de la fecha de notificación	4 de mayo	11 de mayo	18 de mayo
3	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico	Negociación y persuasión operativa a	A partir de la fecha de notificación	4 de mayo	11 de mayo	18 de mayo



	Eje 4. Producción web y multimedia	través del manejo de datos para la toma de decisiones				
4	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Historia de la epidemia a través de modelos y predicciones I	A partir de la fecha de notificación	4 de mayo	11 de mayo	18 de mayo
5	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Historia de la epidemia a través de modelos y predicciones II	A partir de la fecha de notificación	4 de mayo	11 de mayo	18 de mayo

PARTIDA 5

NO.	EJE	TEMA	PERIODO DE ELABORACIÓN	ENTREGA	REVISIÓN	ENTREGA MODIFICACIONES
1	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 1)	A partir de la fecha de notificación	4 de mayo	11 de mayo	18 de mayo
2	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Enfermedades Respiratorias Aguda (COVID 2)	A partir de la fecha de notificación	4 de mayo	11 de mayo	18 de mayo
3	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 3)	A partir de la fecha de notificación	4 de mayo	11 de mayo	18 de mayo
4	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 4)	A partir de la fecha de notificación	4 de mayo	11 de mayo	18 de mayo
5	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 5)	A partir de la fecha de notificación	4 de mayo	11 de mayo	18 de mayo



6	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 6)	A partir de la fecha de notificación	4 de mayo	11 de mayo	18 de mayo
7	Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 7)	A partir de la fecha de notificación	11 de mayo	18 de mayo	25 de mayo
8	Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Higiene de espalda	A partir de la fecha de notificación	1 de junio	8 de junio	15 de junio
9	Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Padecimientos musculoesqueléticos	A partir de la fecha de notificación	8 de junio	15 de junio	22 de junio
10	Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Prevención de accidentes (Casa y trabajo)	A partir de la fecha de notificación	6 de julio	13 de julio	20 de julio
11	Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Importancia del seguro social (derechos que tienen los trabajadores)	A partir de la fecha de notificación	13 de julio	20 de julio	27 de julio

PARTIDA 6

NO.	EJE	TEMA	PERIODO DE ELABORACIÓN	ENTREGA	REVISIÓN	ENTREGA MODIFICACIONES
1	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Uso del Equipo de Protección Personal (EPP) para personal no-médico.	A partir de la fecha de notificación	1 de junio	8 de junio	15 de junio
2	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Lavado e higiene personal para personal no-médico	A partir de la fecha de notificación	1 de junio	8 de junio	15 de junio
3	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Autocuidado y cuidado de otros	A partir de la fecha de notificación	1 de junio	8 de junio	15 de junio



multimedia					
------------	--	--	--	--	--

V. EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, QUE SOPORTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO;

Cuadro de cotizaciones de las siguientes empresas:

No.	EMPRESA	Total de cursos	Importe total con IVA
1	Instituto Nacional de Salud Pública	4	726,000.00
2	Universidad Autónoma Metropolitana - Xochimilco	3	534,000.00
3	Dirección y Proyectos de Salud Académicos	4	656,440.00
4	Fundación Mexicana para la Salud, A. C.	5	1'035,000
5	Alfonso Murphy Soto	11	1'898,560
6	Generation México*	3	450,000

Se adjunta el estudio de Mercado número 160/19 realizado en octubre de 2019 por la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos, relativo a la contratación del Servicio Integral de 11 Cursos en Línea Masivos y Abiertos (MOOC).



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS... DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO NÚMERO 160/19 Formato EDI-CO-COS

Fecha:	11 de Octubre de 2019
Origen del servicio	Nacional
No. de Partidas:	1
CUSOP's	36600001
Importe Máximo Estimado, sin IVA (mediana):	\$1,615,733

I.- Precios Unitarios de Referencia

Partida 1

Empresa	Concepto	Unidad de Medida	Cursos en línea	Precio Unitario por curso en línea (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL
APPXOLOI SAPI DE CV	Un Contratación del Servicio Integral de 11 Cursos en Línea Masivos y Abiertos (MOOC) en los siguientes temas: Personas cuidadoras de población adulta mayor, Salud bucal para pacientes diabéticos, Obesidad, Empoderamiento de la mujer embarazada, Salud mental, Diabetes, Salud Cardíaca, Estimulación infantil temprana, Técnicas de crianza cariñosa, Seguridad en el trabajo, Seguridad vial (los cuales deberán considerar el desarrollo de contenido temático, diseño instruccional, diseño gráfico y desarrollo de software)	Cursos (efectivos o exitosos)	11	\$39,782.00	\$437,602
ALFONSO MURPHY SOTO				\$98,769.59	\$1,086,465
E-MEENT S.A. DE CV				\$195,000.00	\$2,145,000
CADA DE MEXICO S.A. DE CV.				\$230,000.00	\$2,530,000
SERVICIO DE CONSULTORÍA DE VALOR AGREGADO SC				\$383,251.32	\$4,215,764

Puesto proveedor que manifestó no cumplir con el 100% de las preguntas específicas.

Handwritten signature and initials



Se adjunta copia del procedimiento número IA-050GYR019-E271-2019, relativo a la contratación del Servicio Integral de 11 Cursos en Línea Masivos y Abiertos (MOOC).



ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. IA-050GYR019-E271-2019

En la Ciudad de México, siendo las **12:00 horas del 31 de octubre de 2019**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se informa que el servidor público cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente acta, lleva a cabo el acto de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. **IA-050GYR019-E271-2019**, convocada para la contratación del **"Servicio Integral de 11 Cursos en Línea Masivos y Abiertos (MOOC) dirigido a personas cuidadoras de población adulta mayor, Salud bucal para pacientes diabéticos, Obesidad, Empoderamiento de la mujer embarazada, Salud mental, Diabetes, Salud Cardíaca, Estimulación infantil temprana, Técnicas de crianza cariñosa, Seguridad en el trabajo, Seguridad vial (los cuales deberán considerar el desarrollo de: contenido temático, diseño instruccional, diseño gráfico y desarrollo de software"**, requerido por la Coordinación de Bienestar Social mediante oficio número 099001310000/0958/2019. -----

Fallo

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 Bis fracción II, 37, 42, 43 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 de su Reglamento, así

VI. **EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO, FUNDANDO EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN QUE RESULTE PROCEDENTE PARA LLEVAR A CABO LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y MOTIVANDO LA PROPUESTA MEDIANTE LA DESCRIPCIÓN DE MANERA CLARA DE LAS RAZONES EN QUE SE SUSTENTE LA MISMA;**

Con fundamento en los artículos 26, fracción III, y 41, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Acuerdo Primero del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.250320/98.P.DA., del H. Consejo Técnico del IMSS, de fecha 25 de marzo de 2020, y al DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), se propone que el procedimiento sea una Adjudicación Directa.



VII. EL MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA;

El monto de las contrataciones por la prestación de los servicios será conforme a lo siguiente:

PARTIDA 1.- Por \$726,000.00 (Setecientos Veintiséis mil pesos 00/100 M.N.).

PARTIDA 2.- Por \$534,000.00 (Quinientos Treinta y Cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

PARTIDA 3.- Por \$656,440.00 (Seiscientos Cincuenta y Seis mil Cuatrocientos Cuarenta pesos 00/100 M.N.).

PARTIDA 4.- Por \$1'035,000.00 (Un Millón Treinta y Cinco mil pesos 00/100 M.N.).

PARTIDA 5.- Por \$1'898,560.00 (Un Millón Ochocientos Noventa y Ocho mil Quinientos Sesenta pesos 00/100 M.N.).

PARTIDA 6.- Por \$450,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

VIII. EN EL CASO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EL NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA Y SUS DATOS GENERALES

PARTIDA 1.

Datos del proveedor

Razón Social: Instituto Nacional de Salud Pública

Domicilio Fiscal: Av. Universidad No. 655, Colonia Santa María Ahuacatlán, C.P. 62100, Cuernavaca, Morelos.

Tels: (777) 3 29 30 00

Contacto: Nenetzen Saavedra Lara

nslara@insp.mx,

PARTIDA 2.

Datos del proveedor

Razón Social: Universidad Autónoma Metropolitana - Xochimilco

RFC: UAM740101AR1

Domicilio Fiscal: Prolongación Canal de Miramontes número 3855, Colonia Ex Hacienda de San Juan de Dios, Alcaldía Tlalpan, código postal 14387, Ciudad de México

Tels.: (55) 54 83-7025

Oscar Fernando Contreras Ibáñez

fernandouamx0@gmail.com

PARTIDA 3.

Datos del proveedor

Razón Social: Dirección y Proyectos de Salud Académicos, Sociedad por Acciones Simplificada de C.V.

RFC: DPS200324FM0

Domicilio Fiscal: Corot 9 int 102

Tels.: (55) 55 4169 2939

Contacto: Gerzaín Oledo Nakamura

gerzain@saludacademia.com



PARTIDA 4.

Datos del proveedor

Razón Social: Fundación Mexicana para la Salud, A. C.

RFC: FMS8506228M3

Domicilio Fiscal: Periférico Sur 4809 Colonia: El Arenal Tepepan, Alcaldía de Tlalpan C.P. 14610. CDMX

Tels.: (55) 5655.9011

Contacto: Maestra María Alma Alonso Nájera

aalonso@funsalud.org.mx

PARTIDA 5.

Datos del proveedor

Razón Social: Alfonso Murphy Soto

RFC: MUSA740727 Q17

Domicilio Fiscal: Júpiter No. 38, Jardines de Cuernavaca, C.P.62360, Cuernavaca, Morelos

Tels.: 77 75 60 21 30

Contacto: Alfonso Murphy Soto

alfonso.murphy@gmail.com

PARTIDA 6.

Datos del proveedor

Razón Social: Generation Mexico

RFC: MGM161212RE0

Domicilio Fiscal: Dinamarca 58, Col. Juárez, Ciudad de México

Tels.: +52 55 1473 7649

Contacto: Laura Moodey

laura@generation.org

Forma de pago propuesta

Se realizará un pago único, para lo cual, "EI PROVEEDOR" que haya entregado la totalidad del servicio, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia de la(s) actas (s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico, sita en calle Manuel Villalongín #117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionadas, en la División de Trámites y Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00.



El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EI PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

"EI PROVEEDOR" acepta que el IMSS le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de ("EI PROVEEDOR").

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EI PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llenará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo a lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en el que el "EI PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampare(n) dicho (s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen, presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que el "EI PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de entrega se ajustará a los términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregado invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los servicios hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado al "EI PROVEEDOR" las penas



convencionales o deductivas pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y "El PROVEEDOR" haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por el "El PROVEEDOR", de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS solo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

IX. LA ACREDITACIÓN DEL O LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY, EN QUE SE FUNDE Y MOTIVE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN CADA CASO,

Eficacia:

La educación en salud en temporada de emergencias epidemiológicas, resulta ser una estrategia costo efectiva que coadyuva al sector salud al mejor manejo de la situación. Este tipo de cursos y metodologías han demostrado en experiencias previas ser exitosos, como en la pandemia de Influenza H1N1(1) cuyo brote ocurrió en México en el 2009, o el brote de cólera en 2013 (2) en Hidalgo, después de 10 años de haber sido erradicada en México. La metodología de los cursos que se contratan, ha tenido un alto nivel de eficiencia terminal, resultado de las técnicas didácticas que se presentan y la flexibilidad de la plataforma educativa del IMSS <https://climss.imss.gob.mx>. Algunas experiencias relacionadas con enfermedades crónicas y promoción de la salud han tenido resultados positivos y han logrado una gran cobertura debido a la metodología de los cursos (3)(4).

Debido a la pandemia de COVID-19 y la necesidad de la comunicación de riesgos con la población, es imperante la creación de cursos en línea masivos y abiertos que tengan una cobertura ilimitada con fuentes científicas fidedignas. También es importante la alfabetización en salud a la población debido a que esta nueva enfermedad ha demostrado que es más grave en personas adultas mayores y personas que tienen alguna enfermedad crónica como Obesidad, Diabetes, Hipertensión o estilos de vida poco saludables.

Eficiencia:

El procedimiento de contratación solicitado para la adquisición de los servicios educativos a través de MOOCs, se encuentra considerado en estricto apego a los procedimientos y lineamientos establecidos en materia de adquisiciones. Por lo cual, en este momento, resulta ser la elección más costo – efectiva para la alfabetización en salud de la población mexicana sobre el COVID – 19, sus comorbilidades, sus factores de riesgo y además la educación que requerirá la población una vez pasada la crisis epidemiológica.

Asimismo, con la selección del procedimiento solicitado, el IMSS garantiza que los cursos sean funcionales con su plataforma y que cuentan con la metodología adecuada para su incorporación.

Imparcialidad y Honradez:

La selección del procedimiento de contratación propuesto se lleva a cabo de forma absolutamente imparcial, se solicitó a los proveedores la cotización de los MOOC anteriormente descritos.



Con lo anterior, se asegura fehacientemente la imparcialidad y honradez para el procedimiento de contratación propuesto.

Transparencia:

Se acredita el supuesto de excepción establecido en la fracción II del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el procedimiento de acuerdo con la normatividad, al estar sustentado en estos criterios, con el único fin de obtener las mejores condiciones de contratación para el Estado y como se demuestra se consultó en medios electrónicos de comunicación e históricos la existencia de los bienes que se pretenden adquirir.

Referencias:

1. Magaña-Valladares L, Rosas-Magallanes C, Cooper K. An e-learning course as a training strategy during the influenza A(H1N1) emergency: A Mexican experience. In 2010.
2. Magaña-Valladares L, Rosas-Magallanes C, Montoya-Rodríguez A, Calvillo-Jacobo G, Alpuche-Arande CM, García-Saisó S. A MOOC as an immediate strategy to train health personnel in the cholera outbreak in Mexico. BMC Med Educ. 2018;18(1):1-7.
3. Gonzalez W, Bonvecchio Arenas A, García-Guerra A, Vilar-Compte M, Villa de la Vega A, Quezada L, et al. An Iterative Process for Training Design and Implementation Increased Health Workers' Knowledge for Taking Nutrition Behavior Change to Scale. J Nutr. 2019;149(1):2323S-2331S.
4. Richardson V, Rosas-Magallanes C, Mejía M, Magaña L. Predictive Factors for Approval and Knowledge Gain of a Massive Open Online Course (MOOC) On Type 2 Diabetes Mellitus in the First Level of Care. J Community Med Health Educ. 2018;

X. EL LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2020.

XI. COSTO BENEFICIO

La contratación de los servicios permitirá ofrecer una alternativa pedagógica vanguardista y flexible que permite ampliar la cobertura educativa sin costo, para establecer las medidas preventivas que se deben implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). De tal manera que las empresas y las industrias tengan información científica de primera mano que les permita tomar decisiones prácticas para la prevención en los trabajadores y al público en general, de tal manera que se coadyuve con Gobierno federal para bajar la velocidad de transmisión y disminuir el índice de afectados y liberar de forma contundente los ingresos a los sanatorios especializados, sobre todo para las personas que presentan Enfermedades Crónicas No Transmisibles.

(Handwritten signature and initials)

XII. RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 4, 40 y 41, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el último párrafo del artículo 71 de su Reglamento y el numeral 5.3.7.1, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de





Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se dictamina como procedente la no celebración de la licitación pública y se autoriza el procedimiento de contratación propuesto.

Atentamente,

 Dra. Olga Georgina Martínez Montañez
Titular de la Coordinación de Bienestar Social